

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00078** 00

Ateniendo la información brindada por la entidad demandante, en cuanto al correo electrónico del ejecutado, la actora deberá tener en cuenta que en este asunto milita el citatorio remitido al señor JORGE ALEXANDER MAHECHA ROJAS (Art. 291 del C. G. del P.), por ende, si la parte demandante optó por la notificación en los términos de los artículos 291 y 292 de la Ley General del Proceso con remisión de las comunicaciones a la dirección física reportada en la demanda, deberá culminarse tal acto en esos precisos términos.

Ahora, si se envía la notificación al ejecutado vía correo electrónico, deberán remitirse nuevamente las comunicaciones a que se contraen los Arts. 291 y 292 Ibídem y/o Art. 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 48 hoy, 10 de agosto de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91fe6a1da9372e5a8b9e03a010730fe2bc53c5fb093141015be4c2ff90ebb313

Documento generado en 09/08/2021 05:24:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**